

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2008 00005 00***
Interlocutorio: No. 709

Conforme al artículo 599 del C. G. P., el Juzgado

Resuelve,

1) Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener la ejecutada Esperanza Muñoz Zapata, C.C. 34.535.018, depositadas en cuentas de ahorro, corrientes, C.D.T., C.D.A.T., bonos, cedulas de capitalización o cualquier otro producto, en el establecimiento financiero el Banco Cooperativo Coopcentral.

En consecuencia, deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad No. 630012041009. Límitese la medida a la suma de \$19.000.000.

Por secretaría compartida, líbrese y envíese la comunicación pertinente al correo electrónico spachon@coopcentral.com.co

Se accede a la solicitud realizada por la parte actora, en el sentido de remitir el oficio No. 2960 del 31 de julio de 2019 dirigido al Banco W, al correo electrónico correspondenciabancow@bancow.com.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 123
Fecha de notificación por estado 2/08/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **321b9b208a3a36c10bc5d1bfdbc4494aeb21067d690e5662e62e3cebbb3cc98e**
Documento generado en 30/07/2021 02:07:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>